

**SECRETARIA.** Señora Juez a su Despacho el proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. 702153189001-2018-00199-00, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia contenida en el artículo 77 del C.P.T.S.S., toda vez que el representante legal de SIMPROFISALUD, solicitó aplazamiento. Sírvase proveer.

Corozal, Sucre, octubre 12 de 2021

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA  
SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES  
LABORALES  
COROZAL - SUCRE**

---

Corozal, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ordinario Laboral de LUZ MARINELA LOPEZ JIMENEZ contra  
SIMPROFISALUD y OTRO  
Rad.: 702153189001-2018-00199-00**

Atendiendo la nota secretarial que antecede, el juzgado accederá a su aplazamiento y procederá a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día diecinueve (19) de abril de 2022, a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana.

Así las cosas, el juzgado,

**RESUELVE:**

Para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. en este proceso, señálese el diecinueve (19) de abril de 2022, a partir de las nueve (9:00 am) de la mañana.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0038fa077b68f249c980a3666807d3c7521cc93aee97674137b5698dae40ee1b**  
Documento generado en 12/10/2021 12:08:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>